ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 167
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 E-26 ANTES, AHORA CALLE SURCO #5463, PONCE PUERTO RICO; PERTENECIENTE AL SR NOÉ TORRES TORRES Y SU ESPOSA LA SRA EILEEN RAMÍREZ ALANCASTRO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Sr. Noé Torres Torres y su esposa la Sra. Eileen Ramírez Alancastro constituyeron el 11 de mayo de 1990 una segunda hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 76 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El Sr. Noé Torres Torres y su esposa la Sra. Eileen Ramírez Alancastro hipotecaron su casa localizada en Urbanización Hacienda La Matilde Calle 2 E-26 Antes, Ahora Calle Surco #5463, Ponce Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #76 de 11 de mayo de 1990 otorgada por el notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

> ---**"URBANA": Solar número veintiséis (26) del Bloque "E" en el Plano de la Urbanización Hacienda la Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA (397.50) METROS CUADRADOS y en lindes por el NORTE en quince punto noventa (15.90) metros con la calle número dos (2); por es SUR, en quince punto noventa (15.90) metros con el solar número nueve (9) del Bloque "E"; por el ESTE, en veinticinco (25) del Bloque "E" y por el OESTE, en veinticinco (25.00) metros con el Solar Número Veintisiete (27) del Bloque "E".----------**
>
> **El anterior solar está afecto a servidumbre de paso a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y servidumbre de a favor de la Autoridad de Energia Electrica.----------**
>
> **Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.----------**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de segunda hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su escritura de segunda hipoteca;

POR CUANTO: La familia Torres Ramírez refinanció la propiedad objeto de la escritura de segunda hipoteca dentro del período de diez (10) años de la garantía hipotecaria, previa autorización del Municipio Autónomo de Ponce según consta en Resolución Núm. 99, Serie de 1992-93.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la escritura de cancelación de segunda hipoteca de la familia Torres Ramírez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 167 hipoteca noe torres 8dic03.dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 167, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 E-26 ANTES, AHORA CALLE SURCO #5463, PONCE PUERTO RICO; PERTENECIENTE AL SR NOÉ TORRES TORRES Y SU ESPOSA LA SRA EILEEN RAMÍREZ ALANCASTRO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de diciembre de 2003*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

La Honorable Daisy Silvagnoli fue excusada a partir del proyecto #12 en agenda.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de diciembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 9 de diciembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 11 de diciembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de diciembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs